

Recurso Queja N° 1. Legajo N° 3. Denunciado: D , Horacio Pedro y otro s/
Legajo de Apelación.
CFP 1610/2015/3/1/RH1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, por mayoría, declaró inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la defensa de Horacio Pedro D contra la decisión de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, que revocó su sobreseimiento y lo procesó en orden al delito previsto en el artículo 261, segundo párrafo, del Código Penal, en carácter de partícipe necesario.

Contra esa resolución interpuso recurso extraordinario, que fue declarado inadmisibles y dio origen a la presente queja.

Las cuestiones planteadas en el *sub judice* son sustancialmente análogas a las examinadas al dictaminar en el día de la fecha en los autos “D Horacio Pedro y otro s/legajo de apelación” (expte. CFP 1610/2015/3/2/RH2). En consecuencia y los fines de la brevedad, me remito –en lo pertinente– a los argumentos allí desarrollados.

En virtud de lo expuesto, opino que la queja es inadmisibles.

Buenos Aires, 11 de junio de 2021.